ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 369.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP" – PLURIANUAL – ID N° 391.165; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2285, Nota UOC I N° 174/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual – ID N° 391.165, se recomienda adjudicar a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80028529-8, expediente aprobado por Acta 66 del 23 de noviembre de 2021,y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio de la ANNP N° 328 de fecha 07 de octubre de 2021, se autorizó el inicio del llamado a LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP" con carácter Plurianual, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se constituyó el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Lic. Carlos Sosa en representación de la Subgerencia de Administración y el Abg. Carlos Figueredo en representación de la Asesoría del Directorio;

Que, en fecha 17 de noviembre de 2021, se labró Acta de Sesión Virtual siendo los mejores lances: Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros G. 1.670.000.000 y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros G. 1.858.853.500. El Acto de Apertura de Ofertas, se llevó a cabo en fecha 18 de noviembre de 2021 contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) ASEGURADORA YACYRETA S.A. y, 2) ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP" – ID N° 391.165, elevando el informe de Evaluación en fecha 22 de noviembre de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80028529 – 8 el objeto de la LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual – ID N° 391.165.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 823 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual – ID N° 391.165.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LPN SBE N° 02/2021 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", Plurianual – ID N° 391.165 a la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80028529 – 8, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	BIENES ASEGURADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Rodados:	Unidad	Unidad	01	213.736.000	213.736.000
	Robo	Unidad	Unidad	01		
	Daños Materiales	Unidad	Unidad	01		
	Responsabilidad Civil	Unidad	Unidad	01		
	Ocupante de Vehículos	Unidad	Unidad	01		
2	Embarcaciones	Unidad	Unidad	01	283.511.750	283.511.750
3	Aeronave				61.190.518	61.190.518
4	Maquinarias de Gran Porte	Unidad	Unidad	01	406.146.133	406.146.133
5	Transformadores y Motores	Unidad	Unidad	01	13.562.267	13.562.267
6	Motor Generador				17.664.833	17.664.833
7	Basculas en General	Unidad	Unidad	01	22.516.667	22.516.667
8	Responsabilidad Civil Comprensiva	Unidad	Unidad	01	89.578.760	89.578.760
9	Fidelidad de Empleados	Unidad	Unidad	01	15.375.167	15.375.167
10	Robo o Asalto de Valores en Transito	Unidad	Unidad	01	5.150.000	5.150.000
11	Robo y Asalto en Locales Comerciales	Unidad	Unidad	01	189.666.667	189.666.667
12	Robo y Asalto en Caja Fuerte	Unidad	Unidad	01	9.718.333	9.718.333
13	Edificios	Unidad	Unidad	01	217.207.794	217.207.794
14	Bienes Varios	Unidad	Unidad	01	124.975.111	124.975.111
					TOTAL A ASEGURAR	**1.670.000.000**

EJERCICIO FISCAL 2021: G. 862.000.000 (Guaraníes ochocientos sesenta y dos millones) IVA Incluido.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2022 – AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO: G. 808.000.000 (Guaraníes ochocientos ocho millones) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en la *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 264 "Prima y Gastos de Seguro"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Subgerencia de Administración y el Departamento de Patrimonio de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6°. **Encargar** al Subgerente de Administración dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio